

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

DE ZARAGOZA.

Núm. 642.

Circular núm. 266.

El Gefe de Hacienda pública de esta provincia con fecha de hoy me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 de Julio anterior la Real órden que sigue.—Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al que lo es de Estado lo siguiente.—Excmo Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de las comunicaciones de V. E. de 7 y 8 del actual insertando las que con fechas de 3, 6 y 7 del mismo le han dirigido los encargados de negocios de Francia é Inglaterra, pidiendo que se dé la publicidad conveniente á la Real órden de 27 de Junio anterior, aclaratoria de la de 10 del mismo que resolvió estuviesen sujetos al anticipo reintegrable los extranjeros domiciliados en España por su riqueza territorial é industrial. En su vista y deseando

evitar para lo sucesivo todo motivo de perturbacion en los derechos que los súbditos extranjeros tengan concedidos por los tratados vigentes, y toda clase de dudas y reclamaciones, S. M. conformándose con lo propuesto por la Direccion general de contribuciones, se ha servido mandar que se manifieste á esta para que lo haga saber á los Gobernadores de provincia y á los Administradores de Hacienda pública, insertándose tambien en el Boletin oficial de este Ministerio, que si bien por la Real órden de 10 de Junio anterior, se declaró que los referidos extranjeros deben contribuir al anticipo reintegrable, decretado en 19 de Mayo último, como los naturales del pais por su riqueza territorial, urbana y pecuaria y por su industria fué concretadamente al servicio especial que por aquel decreto se ordena, y en vista de las condiciones que el mismo contiene; pero que no prejuzga ni resuelve por eso cuestion alguna sobre la validez y fuerza que debe tener el Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 y los tratados que se citan de 1667, sobre lo cual queda á salvo el derecho respectivo de cuantos puedan estar en ello interesados, y cuando á mas de no poder derogarse un tratado sin mútuo convenio de ambas partes, nunca seria la resolucion de la especial competencia de este Ministerio. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia órden comunicada por el referido Sr. Mi-

nistro de Hacienda lo traslado á V. I. para los propios fines en la parte que le toca.»—Lo que traslada á V. I. la misma Direccion para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1854.—Diego Lopez Ballesteros.

Lo que se manda insertar en este Boletín para conocimiento de los interesados á quienes se refiere la Real orden espresada. Zaragoza 9 de Agosto de 1854.—El Gefe político, Benito Ferrandez.

Núm. 643.

Circular núm. 267.

Los Alcaldes constitucionales y destacamentos de la Guardia civil, procurarán la captura de Lorenzo Romero, fugado del establecimiento de dementes del Hospital de esta ciudad, y caso de conseguirla lo remitirán á disposicion del Inspector de aquel que lo reclama. Zaragoza 9 de Agosto de 1854.—Benito Ferrandez.

Señas del fugado.

Edad 41 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color moreno.

Núm. 644.

Circular núm. 268.

Los Alcaldes constitucionales y Guardia civil, procurarán la captura de D. Agustin y D. Benito Garay, Nazario Martinez y Miguel Navarro, autores del robo de alhajas de plata de la Iglesia parroquial del pueblo de Alcalá de Gurrea, ocupándoles cuantos efec-

tos obren en su poder y caso de conseguirlo los conducirán con la mayor seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Huesca que los reclama. Zaragoza 9 de Agosto de 1854. Benito Ferrandez.

Nota de las alhajas robadas.

Una custodia de plata, un lignun crucis de idem, unos incensarios de idem, una cruz procesional de idem, unas reliquias del Patron de idem, un plato y campanilla de idem, un plato de plata sobre dorada, dos vinageras de idem, dos cálices de idem, una patena de idem, un hisopo de id., seis candeleros de idem, un vaso de llevar el Viático de plata, una navecilla de idem, y la llave del sagrario con una cadena de plata.

Núm. 645.

Circular núm. 269.

Vencido el tercer trimestre de contribuciones, creo inútil recordar á los Ayuntamientos, Recaudadores y particulares la necesidad que ecsiste atendida los apuros del Tesoro de que antes del dia 20 del presente mes ingresen en la Tesorería de esta provincia el importe total de sus cupos y cuotas, esperando del acreditado patriotismo de los habitantes todos de la provincia y de los dignos Ayuntamientos, cooperarán á que sin mas escitaciones se entregue antes del in-

dicado día el importe total del trimestre, dando un nuevo ejemplo de que es la primera provincia á prestar al Gobierno los ausilios necesarios para atender á las perentorias atenciones del momento. Zaragoza 10 de Agosto de 1854.—Benito Ferrandez.

Núm. 646.

D. Gervasio Ucelay, Magistrado honorario de la Audiencia de Pamplona, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de la ciudad de Zaragoza y de Hacienda de la provincia.

Por el presente se llama á D. Martin Gracia, Celador de policía que fué en esta ciudad, para que se presente en el Juzgado de Hacienda de mi cargo á prestar una declaracion interesante en causa que me hallo instruyendo por aprehension de géneros el día diez y seis de Junio último cerca de la venta llamada del Olivar término de esta dicha ciudad, que despues fueron arrebatados á viva fuerza por los contrabandistas de poder de los aprehensores. Zaragoza diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—P. A.—Isidro Gomez.—Francisco Higuera.

Núm. 647.

D. Valero Campo, sustituto de D. Tomás Romea, Relator de esta Audiencia y Secretario interino de Gobierno de la misma &c.

Hago saber: que en el juzgado de primera instancia de Valderrobles se halla vacante una plaza de alguacil dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel; á cuya obtencion tienen preferencia los sargentos, cabos y soldados licenciados del ejército que hayan servido con buena nota. En el expediente que se instruye para su provision, el Sr. Regente de esta Audiencia en providencia de esta fecha ha acordado espedir anuncios convocando á los que deseen conseguirla para que en el término de cuarenta dias presenten en la Secretaría de mi cargo sus solicitudes documentadas, pasado el cual se procederá por su Sria. á nombrar el que resultare ser mas merecedor. Zaragoza cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Valero Campo.

Núm. 648.

Alcaldía constitucional de la M. N. M. L. S. H. Zaragoza.

Son varios los pueblos de este partido judicial que no se han presentado á satisfacer lo que adeudan por socorros de presos pobres correspondientes al 3.er trimestre del corriente año, por lo que me veo en la precision de hacer presente á los Sres. Alcaldes de los que se hallan en descubierto, que si en el término de ocho dias contados desde la fecha del Boletin en que se inserte este anuncio no se presentan á satisfacer lo que adeu-

dan, me veré en el sensible caso de hacer uso de las medidas que me autoriza la ley por no permitir la menor demora un servicio tan interesante. Zaragoza 10 de Agosto de 1854.—Manuel de Pessino.

PARTE NO OFICIAL.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SEGUNDA CLASE DE LA EMPRESA DE DON MARIANO FRANCO AGREGADO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTA CAPITAL.

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Rector de esta Universidad, se hallará abierta la matrícula de latinidad en este colegio durante los últimos quince dias del presente mes de Agosto.

El dia 1.º de Setiembre se abrirán las clases para dar principio al curso de latinidad y humanidades con las formalidades de reglamento. Los padres ó encargados que deseen matricular alumnos interesados suyos en este establecimiento, serán informados en el mismo de los requisitos necesarios para la matrícula y otros pormenores acerca de la enseñanza de que quieren adquirir noticia.

Se admiten alumnos externos, medio pensionistas é internos.

A su tiempo se anunciará la matrícula de primer año elemental de filosofía, para los alumnos que aprobados de tercer año de latinidad reciban la habilitacion necesaria mediante el exámen que previene el reglamento de estudios vigente, durante la segunda mitad del mes de Setiembre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los padres ó encargados que deseen matricular alumnos en este colegio. Zaragoza 6 de Agosto de 1854.—P. I. de mi Sr. Padre, Matias Franco.

Se hace saber al público: que el Domingo 13 de los corrientes á las 5 de la tarde, por disposicion del Ayuntamiento constitucional de San Mateo de Gállego se pro-

cederá en su sala consistorial al arriendo en pública subasta de la carnicería del mismo con sus yerbas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion y en el acto de la subasta. Los que quieran interesarse en ella concurrirán los espresados dia y hora al citado local donde se rematará en favor del mejor postor.

La conduta de cirujano de Pintano y Undues Pintano, se halla vacante á partido abierto, su dotacion asciende á cuarenta y cuatro cahices de trigo pagados en San Miguel de Setiembre por una comision que será nombrada al efecto por sus respectivos vecindarios; la distancia que media del uno al otro pueblo no escede de un cuarto de hora; ademas se calcula podrá obtener por la rasura de los vecinos que desean rasurarse en sus respectivas casas la cantidad de cuatro cahices de trigo. El que quisiera obtenerla dirigirá su solicitud franca de porte al ayuntamiento de Pintano ó al de Undues Pintano hasta el 20 de Agosto en que se proveerá.

AVISO A LAS SOCIEDADES MINERAS.

Ha llegado á esta ciudad una partida de herramientas para trabajos mineros, elaborados en la célebre fábrica de la Pola de Lena en Asturias. Una de las cosas mas notables son las barrenas de acero fundido que, tan buenos resultados han dado al taladrar toda clase de rocas, habiéndose demostrado que con su uso se economiza una tercera parte en tiempo y dinero respecto a las ordinarias de hierro.

Ademas hay toda clase de herramientas para la minería que, pueden considerarse como los mejores modelos, pues su forma y peso estan calculadas por los ingenieros para que produzcan el mayor resultado posible. Recomendamos á las sociedades mineras la adquisicion de estas colecciones para que puedan comparar y experimentar sus ventajas.

Depósito en Zaragoza, casa de D. Santiago Rodriguez calle de S. Pablo número 175 á los precios siguientes.
Barrenas de dos pies dos y $\frac{1}{2}$ y 3 á 3 reales libra.
Picos Asturianos y picachas inglesas á 1 rs. $\frac{3}{4}$
Mazas y macitas de varias clases á 1 rs. $\frac{3}{4}$.
Atacadores de cobre de 2 pies, 2 $\frac{1}{2}$ y 3 de 2 rs. $\frac{1}{2}$ hasta 4 rs. libra
Atacadores de hierro id. id. á 1 rs. $\frac{1}{2}$ libra.
Agujas de cobre á 14 rs. una.
Agujas de hierro á 5 rs. una.
Cucharas de hierro á 4 rs. una.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.